



Proceso de Evaluación Externa de Programas Académicos en la UPR - Recinto Universitario de Mayagüez

Con el propósito de uniformar y fortalecer el proceso de avalúo académico de nuestros programas, el Comité Timón de *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE) ha recomendado un procedimiento, alineado con la Certificación número 142 (2023-2024) de la Junta de Gobierno de la UPR, para la evaluación periódica de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico.

A partir del año académico 2024-2025 y según el calendario establecido, los programas académicos del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) deben someterse a una evaluación externa.

La evaluación externa busca garantizar la imparcialidad y fortalecer el desarrollo continuo mediante la validación de la autoevaluación realizada por cada programa.

A través de este proceso:

- Se porta una perspectiva objetiva e independiente.
- Se compara el programa con estándares nacionales e internacionales.
- Se identifica fortalezas y áreas de mejora.
- Se verifica el cumplimiento de requisitos de acreditación y regulaciones académicas.
- Se brindan recomendaciones para fortalecer la enseñanza, divulgación, investigación y administración académica.

Proceso de Evaluación Externa

1. Preparación del Informe Quinquenal

Cada programa académico debe preparar su informe quinquenal según el calendario establecido. Este informe debe cumplir con las áreas de evaluación estipulada en el Artículo 7 de la Certificación 142 (2023-2024) de la Junta de Gobierno.

2. Selección de Evaluadores Externos

Los departamentos deberán crear un comité evaluador con miembros externos al programa bajo evaluación. Los miembros del Comité Evaluador serán recomendados al Rector por la Decana de Asuntos Académicos en consulta con los Decanos de Facultad.

El departamento someterá una lista de al menos tres evaluadores externos, quienes serán miembros del Comité Evaluador del programa, a la Decana Asociada de Asuntos Académicos con el visto bueno del Decano de la Facultad. Estos evaluadores podrán ser:

- a. Profesores de otros Departamentos dentro del RUM.
- b. Profesores de otras universidades con programas similares.



- c. Empleadores del sector gubernamental o empresarial en las áreas de especialidad del programa.
- d. Profesionales del sector gubernamental o empresarial con experiencia en el campo del programa.
- e. Representantes de agencias de acreditación o evaluación de la educación superior.
- f. Exalumnos con trayectorias destacadas en el ámbito académico o profesional.
- g. Miembros de Asociaciones Profesionales.
- h. Investigadores o expertos en la disciplina del programa.

3. Revisión del Informe Quinquenal

Los evaluadores externos recibirán el informe quinquenal y tendrán un periodo determinado para:

- a. Analizar la documentación presentada.
- b. Comparar los datos con programas similares.
- c. Evaluar el cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos.

4. Visita y Análisis del Programa

Si es necesario, los evaluadores podrán:

- a. Visitar el departamento y solicitar recorrido por las facilidades.
- b. Entrevistar al personal docente, no docente, estudiantes o egresados.
- c. Solicitar documentación adicional.

5. Informe de Evaluación Externa

Tras el análisis, los evaluadores emitirán un informe ejecutivo dirigido a la Decana de Asuntos Académicos. Este incluirá:

- a. Análisis sobre el estado de situación del programa.
- b. Recomendaciones para fortalecer el programa.
- c. Identificación de buenas prácticas y áreas críticas.

6. Evaluación Institucional

Luego de haber recibido el informe quinquenal y el informe ejecutivo del Comité de Evaluadores Externos la Decana de Asuntos Académicos presentará su informe ante el Senado Académico con el insumo provisto por el Comité Evaluador.

El Senado Académico remitirá sus sugerencias y recomendaciones a la Junta Administrativa quien a su vez notificará al Departamento y Facultad del programa evaluado el resultado de la evaluación.

7. Plan de Mejora y Seguimiento

Si se identifican necesidades de mejora, el programa académico deberá:

- a. Diseñar un plan de acción para corregir debilidades.
- b. Presentar el plan a la Decana de Asuntos Académicos.
- c. Implementar mejoras y evaluar su impacto en el próximo informe quinquenal.